JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015 / 1710

MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE DOÑA CECILIA GONZALEZ ACUÑA

Valparaíso,

07 JUN. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; El Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; El Decreto Supremo N° 13 del 13 de Abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Nº 015/026 de 2000, 015/172 de 2001 y 015/191 de fecha 07 de Diciembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; **solicitud de acceso a la información pública N° 5168, recepcionada por este Servicio a través de la plataforma web institucional, con fecha 30 de Mayo de 2013;** y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de mayo de 2013, se recepcionó por la Dirección Regional de Junji Valparaíso, solicitud de Acceso a Información Pública, N° **5168**, formulada por doña **CECILIA GONZALEZ ACUÑA**, en la cual solicita *"Quisiera recibir el Último Informe de Fiscalización de la Sala Cuna Charlie Brown 2 oriente 248, además de la Información sobre las denuncias contra este establecimiento que ha recibido"*

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."*

3.- Que en virtud lo anterior y en atención a que la solicitante es la representante legal del referido recinto educativo, se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

4.- Que, en virtud de la legislación vigente corresponde que esta autoridad se pronuncie sobre la solicitud de acceso a la información pública por el solicitante.

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUESE a la solicitante, copia del informe de fiscalización del jardín infantil "Charlie Brown" ubicado en Calle 2 Oriente N° 248 de Viña del Mar, de fecha 24 de abril de 2013.

[redacted]

JUNJI
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

2.- INFÓRMESE a la solicitante, que según antecedentes proporcionados por encargado regional SIAC de la Junta Nacional de Jardines Infantiles V Región, durante el año en curso, el jardín infantil "Charlie Brown" ubicado en Calle 2 Oriente N° 248 de Viña del Mar, registra una denuncia de fecha 12 de abril de 2013, por posibles irregularidades en su funcionamiento.

3.- NOTIFÍQUESE a la solicitante en la forma requerida, en lo particular, mediante correo electrónico señalado en la solicitud de información.

4.- Se hace presente que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 20.285, UD. dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente Acto Administrativo, por la vía que establece el citado cuerpo legal, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DE LA V REGION

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI VALPARAÍSO

EMM/AAP/asc.-
Distribución:

- Solicitante
- Encargada Nacional Ley 20.285 (S. Machuca)
- Encargada Nacional SIAC (S. Belmar)
- Encargado SIAC V Región
- Unidad Jurídica y Transparencia (2)
- Oficina de Partes

[redacted]